



### C I R C U L A R CSJBOYC21-182

Fecha: 15 de junio de 2021

Para: Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Administrativos, Civiles, Penal, Laborales, Familia y Promiscuos del Circuito; Civiles, Penales y Promiscuos Municipales; Pequeñas Causas Laborales, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Resolución 12645 del 5 de noviembre de 2020, “Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI”.*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Memorando PCSJM21-38 de 4 de junio de 2021.  EXTCSJBOY21-2472.	Superintendencia Nacional de Salud.	Resolución Número 012645 de 2020, por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa de entidad de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- Comfacundi.  Resolución Número 000162 de 26 de enero de 2021, por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por la Caja de Compensación Familia de Cundinamarca – Comfacundi.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM